

# Boletín Oficial

ANO VII

SALTA, NOVIEMBRE 17 Y 20 DE 1915

NUM. 580

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

## Cámara de Justicia

CAUSA CONTRA FLAVIO DIEZ POR  
LOS DELITOS DE CALUMNIA É  
INJURIAS SEGUIDA POR AMADEO  
DE LA CUESTA.

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos catorce, reunidos los señores miembros del Superior Tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio contra Flavio Diez por los delitos de calumnias e injurias seguido por don Amadeo de la Cuesta, el señor Presidente declaró abierta la audiencia. En este estado el Superior Tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio, para fallar en seguida, firmando el señor Presidente por ante mí doy fé. Arias.—Ante mí—Ernesto Arias.

En la ciudad de Salta, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos catorce, reunidos los señores miembros del Superior Tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio «contra Flavio Diez por delitos de calumnia e injuria seguido por don Amadeo de la Cuesta» el señor Presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto resultando el siguiente: doctores Figueroa S. Arias y Torino.

El doctor Figueroa S. dijo:

Viene por el recurso de apelación el auto de fecha 4 del corriente a fs. 19 vta. en la parte que regula los honorarios del doctor Juan José Cas-

tellanos en la suma de ciento veinte pesos <sup>m/n</sup> por su trabajo como abogado y apoderado en el presente juicio. Encontrando exigua la cantidad regulada voto porque se eleven estos a la suma de Ciento sesenta pesos <sup>m/n</sup>. Los demás vocales del Tribunal se adhieren al voto precede habiendo quedado acordada la siguiente sentencia.

Salta Marzo 16 de 1914.

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede modifícase el auto de fecha cuatro del corriente en la parte que regula los honorarios del doctor Juan José Castellanos, y elévase estos a la suma de ciento sesenta pesos <sup>m/n</sup>.

Tomada razón y repuestos los sellos de devuélvase;—Julio Figueroa.

REUNION DE ACREEDORES DE A.  
DOMINGUEZ É HIJO.

En Salta, a los veinte y cinco días del mes de Marzo de mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal, en su salón de acuerdos para fallar el juicio «Reunión de acreedores de A. Dominguez e hijo» el señor Presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado el Superior Tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio para fallar en seguida y firma el señor Presidente por ante mí, doy fé. Arias—Ante mí José A. Araoz.

En Salta, a los veinte y cinco días del mes de Marzo de mil novecientos quince reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio «Reunión de acreedores de A. Dominguez e hijo» el señor Presi-

dente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto resultando el siguiente: doctores Figueroa S. Torino y Arias.

El doctor Figueroa S. dijo:

A conocimiento de V. E. viene por el recurso de apelación el auto del señor Juez «aquo» de fecha Marzo 5 del corriente año, corriente a fs. 6 por por el que no se hace lugar a la reunión de acreedores solicitada por los señores A. Dominguez e hijo, de cuya resolución éstos piden revocatoria y apelación en subsidio la que fué denegada manteniendo el inferior el auto de referencia.

Juzgo que de conformidad con la jurisprudencia citada por la parte apelante, en el caso «sub-judice» basta que los señores Dominguez e hijo hayan inscripto el contrato de sociedad mercantil para que como dice el fallo citado los terceros queden suficientemente informados; y en tal caso la inscripción supone la matrícula a los efectos de que la sociedad mercantil goce de las ventajas concedidas por la ley comercial y entre ellos, la de solicitar convocatoria de acreedores.

Por estos fundamentos y las razones dadas en el memorial presentado a este Tribunal por los señores Dominguez e hijo, voto por la revocatoria del auto recurrido, debiendo el señor Juez proveer a lo solicitado en el escrito de fs. 4. Los demás vocales del Tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia.

Salta, Marzo 25 de 1915.

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, revócase el auto de fecha cinco del actual, corriente a fs. seis, debiendo el señor Juez proveer a lo solicitado en el escrito de fs. cuatro.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase.—Figueroa S. Torino, Arias—Ante mí José A. Araoz.

### Leyes y Decretos

Por razones de mejor servicio.

El P. E. de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º. Sepárase de sus puestos de Escribientes de la Oficina del Registro Civil y del Archivo Judicial a los señores Manuel Vildoza Medina y Jorge Sanmillán respectivamente que los desempeñaban.

Art. 2º. Comuníquese etc.

Salta Noviembre 9 de 1915

PATRON COSTAS

JULIO CORNEJO

Es copia Francisco J. López.

Encontrándose vacantes los puestos de Escribientes del Registro Civil y del Archivo Judicial, por haber sido separados los que los desempeñaban.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Escribiente del Registro Civil a don Eliseo Brizuela y Escribiente del Archivo a don Victorino Offredi.

Art. 2º. Comuníquese etc.

Salta, Noviembre 12 de 1915

PATRON COSTAS

JULIO CORNEJO

Es copia Francisco J. López.

Salta Noviembre 12 de 1915

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías del departamento del Rosario de la Frontera.

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase expen-

dedor de guías del Departamento de Rosario de la Frontera a don Manuel Lopresti aceptándosele la fianza dada por el doctor Luis Linares, por la suma de un mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PATRON COSTAS

JUAN MARTIN LEGUIZAMÓN

Es copia José M. Solá (hijo)

### Remates

#### Por Alfredo Costa

JUDICIAL—SIN BASE—AL CONTADO

El día 18 del corriente a las 3.30 p. m. en mi local de remates, Boulevard Belgrano entre Córdoba y casi esquina Lerma donde estará mi bandera venderé en público remate y por disposición del señor juez de 1ª instancia doctor David E. Gudino en mérito a la ejecución seguida por don Luis Barni contra don Juan Benedicto, sin base y al contado un coche milord nuevo con yantas de goma un juego guarniciones una yunta, dos hermosas yuntas de caballos, una de oscuro y otra de alazanes.

El coche y caballos podrán verse desde el día 17 en el local mencionado, donde estarán en exposición.

ALFREDO COSTA

#### Por Carlos M. Rauch

JUDICIAL

Por orden del señor juez de primera instancia doctor Martín Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por los señores Viñuales y García, contra Pedro Bravo y Brigida B. de Bravo, el día 9 de diciembre a horas 5 p. m. en el local de la Confitería del Aguila, Avenida Mitre frente a la plaza 9 de Julio, venderé con base de pesos 373 32 centavos, una casa y terreno ubicada en el partido de «Animaná», departamentos de San Carlos, la que tiene por límites los siguientes: Por el sud y naciente, con propiedad que fué de don Salvador Michel; por el norte, con propiedad de Natividad Sánchez; y por el poniente, con el camino nacional.

Esta propiedad tiene la extensión siguiente: veinte y un metros seiscientos cincuenta milímetros de frente, por setenta metros seiscientos veinte milímetros de fondo.

La casa que se vende consta de varias habitaciones, todas en bue-

nas condiciones.—con base de pesos 533.84.

Una casa y sitio en el pueblo de San Carlos, en el mismo departamento, cuyos límites son: Por el norte, con propiedad de don Manriello Murga por el sud, con don Miguel Serrano; por el naciente, con la pública, y por el poniente, con propiedad de don José Antonio Chavarría.

La casa consta de siete habitaciones, zóghan y dos cocinas, toda construcción de adobe y en muy buenas condiciones.

Las casas y sitios que se venden producen de alquiler, la primera, treinta pesos mensuales, y la segunda cuarenta, lo que es un interés pingüe, en propiedades rurales.

¡Ojo!, pichincheros, no desperdicien de hacer un buen negocio.

Salta, octubre 29 de 1915.

CARLOS M. RAUCH  
Martillero

#### Por José María Leguizamón

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE DE GANADO

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gomez Rincón y como correspondiente al juicio de embargo preventivo seguido por Arredondo y Cia., contra Lauriano Rodriguez, el Viernes 26 del corriente mes de Noviembre a la 10 a. m. en el local de «La Mutua» Urquiza 462, venderé sin base y dñero de contado el siguiente ganado:

Ganado vacuno—Cien vacas madres, veinte y cinco tamberas de 2 años arriba, veinte y cinco novillos de 2 años arriba, veinte y cinco terneros de un año arriba, veinte y cinco terneros de herra, entre macho y hembra; diez toros de dos y tres años; Caballar: cinco caballos, cuatro yeguas, Cabrio quince cabezas, Lanar quince cabezas.

Todo lo que hace un total de doscientas cuarenta y nueve cabezas, entre vacuno, caballar, cabrio y lanar.

En el acto del remate, el comprador obligará como seña y a cuenta de la compra el 10 % de su importe.

El ganado de referencia, se encuentra en Rivadavia en el punto denominado Ocaltar.

José María Leguizamón  
1472-v-26-Nob Martillero

#### Por Alfredo C. Casadó

Judicial - Sin Base - Al contado - Artículos de Alma ej.

El 27 de Noviembre a las 5 p. m. en la Calle Caseros N°. 1340.—Por orden del señor juez de P.z Letrado y en mérito de la ejecución, seguida por los señores Araoz Aleman y Cia., contra el señor Marcelino Lo-

zano, el día 27 del corriente a las 5 p. m. en el local indicado, venderé en público remate, dinero de contado, artículos de Almacén y Muebles, todo lo que estará a la vista el día del remate.

Por más informes dirigirse a mi escritorio Mitre 460.

ALFREDO C. CASADÓ  
1479-v-27 Nb. Martinero Público

### Por Alfredo C. Casadó

Judicial.— La mitad de un canchón con base de las 2/3 partes de su tasación o sean \$ 500 m.

El día 9 de Diciembre de 1915, a las 4 p. m. — En mi escritorio Mitre 460 — Por disposición del señor juez de primera instancia en lo C. y C. doctor Martín Gómez Rincón y en mérito de la ejecución seguida por el señor José G. Aybar contra los señores Gutiérrez y Robledo, el día y hora indicados venderé en público remate dinero de contado, las acciones y derechos correspondientes al ejecutado señor Marcos Gutiérrez, de un canchón ubicado en la calle Mendoza N° 672, de esta ciudad, con los siguientes límites: sur, calle Mendoza; oeste propiedad del Concurso Avellaneda; norte, con Pablo y Patricio Sosa y al este con el Sr. y Juan Martesarena.

Esta propiedad esta en condominio con el señor Manuel Ruiz por mitad.

El comprador abenará en el acto el diez por ciento de la compra como seña y cuenta de pago.

Por más informes a mi escritorio calle Mitre 460.

ALFREDO C. CASADÓ  
Martinero Público

### Por Ricardo López

CANADO VACUNO, CABALLAR Y CÁBRIO

El día 23 del corriente Noviembre, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del juez de primera instancia doctor David E. Gudiño, venderé a la más alta oferta y dinero de contado, los siguiente animales pertenecientes a los menores Máximo y Virginia Álvarez. A saber: tres vacas de vientre, dos tamberas de 4 años, 2 tamberas de 3 años, una tambera de 2 años, un torito de 3 años, un ternero de 2 años, un ternero de 8 meses, una ternera de 8 meses, una jega de 5 años con cria macho al pie, dos caballos viejos, un macho de años, siete cabras entre chicas y grandes. Estos animales se encuentran en «La Clénega», partido jurisdicción de esta capital y depositados en poder de

don Fidel Abregú, donde pueden informarse los interesados. El pago se hará en el acto de recibir la boleta.

RICARDO LÓPEZ  
Martillero

### Por Enrique Sylvester

Hermosa casa en la calle Santa Fé toda de material cocido, estilo moderno y con la base de \$ 8 333 33.

El día 14 de Diciembre del corriente año y en el local del Jock y Bar, calle Alsina (Plaza 9 de Julio) donde estará mi bandera; venderé en pública subasta, por orden del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, y como perteneciente al juicio ejecutivo del Banco Constructor de Salta contra el señor C. Luis Cordero, una hermosa casa ubicada en la calle Santa Fé, con la base de \$ 8.333.33.

Habitaciones: 12 habitaciones, inclusa la destinada a cocina, cinco de ellas con piso de baldosa, las demás se hallan listas para colocarles el mismo piso, una de estas habitaciones esta inconclusa, con uno de los muros laterales a medio levantar toda rebocada, techos de zinc y tejuela.

Galerías: Consta de tres galerías; una con frente a la calle Santa Fé, y dos interiores. La primera techo de tejuela y tejas, mide 10.80 metros de largo por 3.40 de fondo columnas de hierro de primera clase y piso de mosaico.

La segunda mide 16.20 metros de largo por 5.50 de ancho columnas de hierro y techo de zinc.

La tercera mide 9 metros de largo por 5 de ancho y se hallan sin terminar; falta techarla y colocar el piso.

Zaguan: Piso de mosaico, techo de baldosa y cielo raso mide 5.20 metros de largo por 1.70 de ancho.

Edificación: Toda construida de material cocido de primera clase, sobre un terreno de 14 metros de frente por 54 de fondo, estilo moderno.

A la entrada un jardín con verjas de hierro, vereda a la calle, de laja. La pared norte con molduras y adornos de yeso. Por mayores datos al suscrito calle Urquiza 527.

ENRIQUE SYLVESTER  
1475-v-11 Nb. Martinero Público

**NOTICIAS**

QUIEBRA.—Habiéndose presentado el señor Rafael Gallón solicitando reunión de acreedores el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto:

Salta, Noviembre 15 de 1915.—

Vistos:—De conformidad con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y estando llenados los extremos requeridos por el artículo 1430 del Código de Comercio, se resuelve: Declararse en estado de quiebra a don Rafael Gallón y procedase a la ocupación de todas sus bienes y pertenencias; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido a cuyo efecto librese oficio al Jefe de Correos y Telégrafos de la sección de esta ciudad: Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador público don Manuel R. Alvarado que ha resultado sortado, el cual deberá proceder de acuerdo con lo mandado por el artículo 1430 infine de código citado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan a los que así no lo hicieron. Prohibase de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieron, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Convócase a todos los acreedores para una reunión que tendrá lugar el día 10 de Diciembre a horas 9 de la mañana y hágase la citación por medio de edictos que se publicarán durante 15 días en los diarios de LA PROVINCIA y «Tribuna Popular» y por una sola vez en el «Boletín Oficial». De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1431 del citado código, procédese al arresto del fallido y fecho sométasele al Juzgado de Instrucción. Citese al señor Agente Fiscal. Oficiase a los demás jueces para que se sirvan remitir los juicios seguidos contra el fallido que se hayan en estado, para su acumulación al juicio universal. El sorteo de contador se practicará en presencia del señor Agente Fiscal.—Martín Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Nolasco Zapata, escribano secretario 1248-v-10-db.

Habiéndose presentado el señor Secundino A. Gómez con poder y títulos bastantes del Banco Hipotecario Nacional solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de siete Manzanas de terrenos situadas en el departamento de Orán dentro de los siguientes límites: al norte, la chacra que fué de don Atanasio Peralta, después de don Angel Quiroz, hoy de Secundino Quiroz, calle de por medio; al este, terrenos del Banco Nacional en liquidación, hoy de Miguel Lardiés; al sud, propiedad de Angel Quiroz, herederos, y terrenos municipi-

pales; el señor juez de 1ª. Instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, ha proveído lo siguiente:—Salta, Noviembre 15 de 1915.—A mérito de lo solicitado en el precedente escrito y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, previa publicación de edictos durante treinta días en los diarios «Nueva Epoca» y «La Provincia» y por una vez en el «Boletín Oficial» practíquese por el perito propuesto señor Skjold A. Simesen las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de las siete manzanas de terreno pertenecientes al Banco Hipotecario Nacional, ubicadas en el departamento de Orán, posesionésele del cargo previa las formalidades de ley al perito nombrado, quien deberá hacer saber en legal forma a los dueños de los terrenos colindantes el día que deberá dar comienzo la operación.—A mérito del poder, téngasele por parte.—Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente.—Salta, Noviembre 15 de 1915.—M. Sammillan, escribano secretario

1.247-v-16 Db.

En el concurso de los señores Paltrinieri y Martin, el señor juez de primera instancia en lo C. y C. doctor David E. Gudiño ha dictado el siguiente decreto: Salta, Noviembre 13 de 1915.—Al primer punto del precedente escrito, como se pide, señalase nuevamente para que tenga lugar la audiencia ordenada a fs. 53 el día 30 del presente mes a horas 9 1/2 a. m. y hágase la publicaciones de estilo.—Al 2º. y por causales expuestas no ha lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 63 a fs. 71.—5.º punto apruébase el remate practicado por el martillero don Manuel R. Alvarado de que dá cuenta cuenta a fs. 59 y adjudicada al señor Waldino Riarre por la cantidad de \$ 520. m/n y reintégrese por el concurso a dicho señor Alvarado la suma reclamada a fs. 65.—Al 4º. estese a lo resuelto a fs. 68.—Repongase la foja David E. Gudiño.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente.—Salta, Noviembre 22 de 1915. Pedro J. Aranda escribano secretario.

1250-v-30 Nbr.

En el juicio ejecutivo seguido por don Pedro Vanni contra don Juan Zazzi, el señor juez de primera instancia, doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Noviembre 19 de 1915.—A sus antecedentes y cítese a don Juan Zazzi por medio de edictos que se publicarán durante veinte días en los

diarios «La Provincia» y «El Cívico» y por una sola vez en el «Boletín Oficial, para que dentro del término las mismas se presenten ante este juzgado a horas de oficina, a objeto de reconocer la firma puesta al, pié de los documentos de fs. uno y tres (en el primero esta puesta a un costado la firma) bajo apercibimiento de darlas por reconocidas sino compareciere y nombrarle representante.—Artº. 90 del C. de P. en lo C. y C.—Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Nolasco Zapata, escribano secretario.

1.249-v-14 D.b.

En la cesión de bienes de don G. Murúa el señor juez de la causa ha decretado lo siguiente:—Salta, 10 Noviembre de 1915. De acuerdo con lo solicitado en el precedente escrito y lo dispuesto por el artº. 707 del C. de P. señalase el día 30 del presente mes y año, a horas 10 a. m. para que tenga lugar la audiencia solicitada para que el estudio presente el estado y verificación de los créditos y convócase a ello a los acreedores con las prevenciones apercibimientos señalados por el mismo artículo.

Hágase las publicaciones de estilo.—Gudiño . 245-v-30 Nov.

Habiéndose presentado los doctores Julio C. Torino y Carlos Arias, con poder y títulos bastantes de la señora Corina G. de Amado, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «El Moya», ubicada en el partido Guasucos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los límites siguientes; por el norte con la «Estancia Vieja» de los herederos de doña Josefa Arias de Hurtado; por el sud, con terrenos de don Juan Paz, denominados «Pozo de la Cruz»; por el oeste, con la finca «Las Viboras» de don Benjamín Zagarán, y al este, con el «Arroyo de Castellanos», el señor juez de primera instancia, doctor Martín Gómez Rincón, ha decretado lo siguiente:—Salta Noviembre 15 de 1915.—Por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «El Moya» Hágase las publicaciones prescritas por el art. 575 del C. de P. en lo C. y Comercial en dos diarios locales, y por una vez en el «Boletín Oficial». Téngase como perito propuesto don Walter Hossling, debiéndose dar comienzo a las operaciones el día que el agrimensor señale.—Gómez Rincón.—Lo que el suscrito hace saber a los interesados por medio del presente.—Nolasco Zapata, escribano secretario.

## Tarifa

### PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/n por cada centímetro.

## Ley de creación del boletín

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerzas de.

### LEY:

Art 1º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín: 1º. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2º. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por la leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FÉLIX USANDIVARAS  
JUAN B. GUDIÑO  
S de la C. de D. D.

ANGEL ZERDA  
EMILIO SOLIVEREZ  
S. del S.

Departamento de Gobierno  
Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial

LINARES  
SANTIAGO M. LOPEZ.